



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA TÉCNICAS DE AMPLIFICACIÓN MOLECULAR Y DIFERENCIACIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (4 LOTES).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha elegido el procedimiento abierto simplificado en el contrato de referencia ya que su valor estimado es 134.518,07 €. (Sin IVA)

En relación a la elección de los criterios de adjudicación, en el contrato de referencia se ha utilizado un único criterio de adjudicación relacionados con los costes, en este caso el precio, tal como establece en los artículos 145.1 y 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, el único criterio de adjudicación es el del precio más bajo.

Dado que las especificaciones técnicas de composición, presentación y calidad están definidas con exactitud en el Pliego de Prescripciones Técnicas y quedan tasadas conforme a las normas de calidad que fundamentan la acreditación que del LRSP bajo la norma UNE EN ISO 17025:2015, no pudiéndose introducir modificaciones de ninguna clase, se estima que incluir otros criterios a costa de un mayor precio, no ofrece ningún valor añadido.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrá en cuenta como único criterio de adjudicación la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio final, una vez aplicados los eventuales descuentos por cualquier concepto

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, o varios lotes o a la totalidad de los lotes en que se divide el contrato. La oferta deberá realizarse para todos los productos integrantes del lote.

Las ofertas económicas que los licitadores presenten para cada lote se valorarán en función la baja porcentual sobre el respectivo presupuesto de licitación que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho porcentaje de baja afectará a todos los productos del lote por igual.

Quedarán excluidos aquellos licitadores que en su oferta excedan el precio máximo de licitación.

Tanto el procedimiento, como el criterio de adjudicación escogidos garantizan los principios establecidos por la LCSP en términos de transparencia, publicidad y libre concurrencia en la contratación del sector público, que se traducen posteriormente en una mayor eficiencia de su funcionamiento.

Madrid, (en la fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica)  
Directora del Laboratorio Regional de Salud Pública

Firmado digitalmente por: CARRETERO GÓMEZ MARÍA MAR  
Fecha: 2023.03.23 15:36

María del Mar Carretero Gómez